ADICION Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DEL 10 JULIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELACÁZAR - SECRETARIA DE SALUD, SUBSECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TIC Y CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO – EL PUNTO DEL CELULAR BELALCÁZAR

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 021 DEL 10 JULIO DE 2025, suscrito en la página del SECOP II No 021 del 10 de julio de 2025, con el señor Carlos Augusto Osorio Patiño persona natural con establecimiento de comercio identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9869537, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Belalcázar a través de la SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y TIC, suscribió contrato de (MINIMA CUANTIA) No. 021 del 10 de julio de 2025 con EL CONTRATISTA CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO **– EL PUNTO DEL CELULAR** persona natural con establecimiento de comercio identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9869537 expedida en Pereira, cuyo objeto es: **"SUMINISTROS DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINSITRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL MUNICPIO DE BELALCAZAR CALDAS"** Por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($35.500.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo de DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO con fecha de inicio 10/07/2025; por lo tanto, su terminación sería el 09/09/2025. **3**) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE SALUD y la SUBSECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y TIC de fecha 09/09/2025, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 09/09/2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 648 del 02-09-2025, expedido por la Secretaría de Hacienda. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.021-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.850.000)** para un total del contrato inicial más la adición de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($43.350.000) PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato No.021 del 10 de Julio de 2025, se prorroga en un término de UN (01) MES para un total de TRES (03) MESES. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 578 de fecha 08-08-2025**,

expedido por la secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA SEPTIMA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Oscar Andrés López Giraldo / Contratista
Revisó: Santiago Montoya Rojas / Contratista